

# Decreto de PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a la funcionaria que se indica.

TREHUACO, 30 ABR 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0447

## VISTOS

1. El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para la funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El Decreto Alcaldico N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldico N° 986 de fecha 27.12.2024.
5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios.
6. El Decreto Alcaldico N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias en el desarrollo de actividades municipales impostergables, según detalla el anexo 1 adjunto.

## DECRETO:

1.- **ORDENESE** los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, los días desde la fecha de este decreto hasta el 30 de abril 2025, a la funcionaria que a continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
SILVIA AVENDAÑO ARENAS	Tesorera municipal	Desde la fecha de este decreto hasta el 30 de abril	Pago de horas extraordinarias	Horario según reloj control

2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

3.- **CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- **IMPUTENSE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Planta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



VMCHA/LCR/Jsc  
DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesado (1)

